



SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS SUCRE.

Coveñas, Sucre, cuatro (4) de mayo del 2023

Radicado: 70221 40 890 01 2018-000052-00

SECRETARIA: Señora Juez me permito informarle que el apoderado de la parte ejecutante presento renuncia de poder y se encuentra pendiente dar traslado a liquidación adicional de crédito presentada por la representante legal de la empresa COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

Al despacho para proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA

Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial que antecede, en primera instancia de acuerdo con el escrito que antecede radicado por la parte ejecutante, COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, acepta la renuncia de poder presentada por el Dr. **JOSÉ LUIS GÓMEZ BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.444.529 y portador de la T.P. No 303.327 del C.S. de la J.,

A su vez, de la liquidación adicional del crédito, presentada por la parte actora, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia de poder realizada por abogado **JOSÉ LUIS GÓMEZ BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.444.529 y portador de la T.P. No 303.327 del C.S de la J.

2º- Correr traslado de la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 110 inciso 2 ° ibídem

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f0b5306cc93fbaa617a7b8a68b53f40c1ba45f6814eb2ce9ef6145c885d92e**

Documento generado en 04/05/2023 11:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S., EN LIQUIDACION

DEMANDADO: ALVAREZ MUÑOZ RAMIRO - VARGAS RAMOS OSNAIDER DE JESUS.

RADICADO: No. 70221408900120180005200

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL.

DENNYS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.729.579, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad demandante, **COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S., EN LIQUIDACION**, como consta en el certificado adjunto, por medio de este escrito, acudo respetuosamente ante usted, a fin de presentar liquidación de crédito adicional, dentro del presente asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 446, numeral 1 del CGP. Lo anterior, en los siguientes términos:

Liquidación de intereses moratorios:

FECHA	CAPITAL	MORA CAUSADA		
2021 junio	\$ 2.002.692,00	25,82%	3,23%	\$ 64.636,88
julio	\$ 2.002.692,00	25,77%	3,22%	\$ 64.511,72
agosto	\$ 2.002.692,00	25,86%	3,23%	\$ 64.737,02
septiembre	\$ 2.002.692,00	25,79%	3,22%	\$ 64.561,78
octubre	\$ 2.002.692,00	25,62%	3,20%	\$ 64.136,21
novimebre	\$ 2.002.692,00	25,91%	3,24%	\$ 64.862,19
diciembre	\$ 2.002.692,00	26,19%	3,27%	\$ 65.563,13
2022 enero	\$ 2.002.692,00	26,49%	3,31%	\$ 66.314,14
febrero	\$ 2.002.692,00	26,49%	3,31%	\$ 66.314,14
marzo	\$ 2.002.692,00	27,71%	3,46%	\$ 69.368,24
abril	\$ 2.002.692,00	28,58%	3,57%	\$ 71.546,17
mayo	\$ 2.002.692,00	29,57%	3,70%	\$ 74.024,50
junio	\$ 2.002.692,00	30,60%	3,83%	\$ 76.602,97
julio	\$ 2.002.692,00	31,92%	3,99%	\$ 79.907,41
agosto	\$ 2.002.692,00	33,32%	4,17%	\$ 83.412,12
septiembre	\$ 2.002.692,00	35,25%	4,41%	\$ 88.243,62
octubre	\$ 2.002.692,00	36,92%	4,62%	\$ 92.424,24
novimebre	\$ 2.002.692,00	38,67%	4,83%	\$ 96.805,12
diciembre	\$ 2.002.692,00	41,46%	5,18%	\$ 103.789,51
2023 enero	\$ 2.002.692,00	43,26%	5,41%	\$ 108.295,57
febrero	\$ 2.002.692,00	45,27%	5,66%	\$ 113.327,33
marzo	\$ 2.002.692,00	46,26%	5,78%	\$ 115.805,66
			TOTAL INTERESES	\$ 1.759.189,69

Los intereses moratorios causados desde la aprobación de la liquidación de crédito (10 de mayo de 2021) hasta la fecha de presentación de esta liquidación adicional (14 de marzo de 2023) suman un total de **\$ 1.759.189,69 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS) M/L.**

Capital:	\$ 2.002.692,00
Intereses Moratorios liquidación aprobada:	\$ 1.950.525,00
Intereses Moratorios liquidación adicional:	\$ 1.759.189,69
Total, crédito:	\$ 5.712.406,69

En los anteriores términos dejamos presentada la liquidación adicional dentro del presente proceso ejecutivo y solicitamos muy cordialmente al señor juez proceda a dar traslado de la misma en aplicación de lo establecido en los numerales 2 y 3 artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Ruego a su despacho que una vez sea aprobada esta liquidación adicional, proceda con la entrega de los títulos correspondientes incluyendo las agencias en derecho aprobado.

Cordialmente,

DENNYS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO

C.C. No. 32.729.579 de Barranquilla

Representante Legal

COMPAÑIA AFIANZADORA S.A.S., EN LIQUIDACIÓN

NIT. 900.873.126-1